



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca, para la restauración del Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

(DSUB/15/20)

1. Documento contable R.
2. Informe del Director del Centro de Restauración de la Región de Murcia de 16/07/2019.
3. Resolución del Director General de Bienes Culturales de fecha 26/06/2019.
4. Informe del Director del Centro de Restauración de la Región de Murcia de 12/05/2020.
5. Modificación del contrato con el Banco Europeo de Inversiones.
6. Informe del Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de fecha 16/09/2020.
7. Certificación sobre titularidad del Órgano.
8. Propuesta de aprobación y justificación de los trabajos de restauración realizados, de fecha 17/09/2020.
9. Propuesta del Director General de Bienes Culturales.
10. Informe-Memoria sobre concesión directa de una subvención, emitido por el Director del Centro de Restauración de la Región de Murcia de fecha 25/09/2020.
11. Orden de la Consejería de Educación y Cultura de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2020.
12. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno y texto del Decreto de referencia.
13. Acta XIII reunión de la Comisión de seguimiento del Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.
14. Acta 9ª de la reunión técnica de valoración de subvenciones del Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.
15. Escritura de cesión de la Fundación San Juan de Dios.
16. Informe Jurídico de la Secretaría General.



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Servicio	1506	D.G. DE BIENES CULTURALES
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE BIENES CULTURALES
Programa	458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
Subconcepto	78421	CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR.HIST.ART.Y CULTURAL
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto **046657200601** A LA FUND.PASO AZUL. REST.ORGANO IGL.S.F
Centro de Coste
CPV

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Explicación gasto A Fun.PasoAzul.Rest.organo S.Fco.SeisLor
CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR.HIST.ART.Y CULTURAL

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original *****11.997,71*EUR ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con SETENTA Y UN EURO
Impor. Complementario *****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total *****11.997,71* EUR ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con SETENTA Y UN EUR
0

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A <input type="text"/>	CONTABILIZADO
---	----------------------



En relación a la *Memoria justificativa relativa a describir las actuaciones necesarias para acometer por la fundación Paso Azul para llevar a cabo los trabajos de restauración del órgano histórico, por los daños ocasionados por el terremoto de 2011*, llevada a cabo por el organero *Dinarte Machado*, donde se indican:

- Antecedentes históricos
- Estado de conservación actual
- Descripción de daños
- Descripción de los trabajos a realizar y proceso de intervención,
- Descripción de los trabajos puntuales de afinación y ajustes
- *Presupuesto*

INFORMO

Que se consideran correctos todos y cada uno de los puntos descritos en dicho informe preliminar.. Una vez concluidos los trabajos específicos, se hará entrega de una Memoria técnica a la Dirección General de Bienes Culturales, con la inclusión detallada de tratamientos aplicados y documentación gráfica.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE LA REGIÓN
DE MURCIA

(Firmado electrónicamente)

Francisco López Soldevila



N/ref.: CCP/DGBC/SPH N/expdte.: OBR 195/2019
Asunto: Intervención en el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco, Fundación Paso Azul de Lorca.
Interesado: Fundación Paso Azul de Lorca

S/ref.:
S/expde.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se autoriza la Memoria Descriptiva de intervención en el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco, Fundación Paso Azul de Lorca, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

Vista la documentación de la Memoria de intervención en el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco, remitida por la Fundación Paso Azul de Lorca, con registro de entrada de 29/05/2019, para su informe por esta Dirección General.

Visto que la Iglesia de San Francisco de Lorca tiene la consideración de bien de interés cultural.

Vistos los informes favorables emitidos por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico y del Centro de Restauración de la Región de Murcia, de fechas 25/06/2019 y 17/06/2019.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura, y el Decreto nº 149/2017 de nombramiento del Director General de Bienes Culturales, considerando el art. 40 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la Memoria Descriptiva de intervención en el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco, Fundación Paso Azul de Lorca, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

SEGUNDO.- Requerir al director técnico para que una vez concluida la intervención presente ante esta Dirección General una memoria de la intervención ejecutada y de los tratamientos aplicados, así como documentación gráfica del proceso seguido, conforme al Art. 40. 5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Bienes Culturales,



cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico, debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el Art. 54.3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta autorización se vincula al cumplimiento de la normativa urbanística, en especial al planeamiento vigente protector del patrimonio histórico. La presente Resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos.

Notifíquese al interesado la presente Resolución haciéndole saber que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES
(firmado electrónicamente)
Juan Antonio Lorca Sánchez



En relación a la restauración del *Órgano Histórico de la Iglesia del Convento de San Francisco (Paso Azul) de Lorca*, realizada por el Maestro Organero *Dinarte Machado. Atelier Português de Organaria. Unipessoal, Lda.*, así como a su intervención consistente en.

- Limpieza de su fachada y de todos sus elementos interiores (tubos, fuelles, etc.)
- Ajustes mecánicos
- Afinación
- Presupuesto: 11.000, 00 €

INFORMO

Que se consideran correctos todos y cada uno de los puntos descritos en la correspondiente memoria descriptiva.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE LA REGIÓN
DE MURCIA

(Firmado electrónicamente)

Francisco López Soldevila

En 2012 la CARM suscribió un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 185 millones de euros cuyo objeto es la financiación de obras de reconstrucción y rehabilitación de edificios residenciales, educativos y de patrimonio cultural, y carreteras como consecuencia del terremoto que afectó a Lorca en 2011, en el cual se contempla un calendario de ejecución de inversiones para las actuaciones afectadas al préstamo.

Tras recibir en el ICREF solicitud de los responsables de las actuaciones que se encuentran pendientes de ejecución de ampliación del plazo previsto en el calendario de inversiones, el ICREF solicitó al Banco una modificación del contrato de préstamo que incorporara esta ampliación.

A través del presente escrito se comunica que, con fecha 7 de octubre de 2019, se ha suscrito la citada modificación del contrato de préstamo en los siguientes aspectos:

- El calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo se ha extendido hasta diciembre de 2021, quedando la redacción siguiente tras la modificación: *"Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021"*. Con anterioridad a esta modificación el periodo se encontraba comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2019.

- La Fecha prevista de remisión de Informe Final del proyecto por parte de la CARM al Banco, una vez terminadas y puestas en servicio todas las obras que formen parte del proyecto, se ha extendido hasta noviembre de 2022. Con anterioridad a esta modificación esta fecha estaba prevista para noviembre de 2020.

En Murcia, fecha y firma al margen

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alberto Marín González



INFORME

Vista la documentación presentada por la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA el 12 de noviembre de 2019, acreditativa de la ejecución de los trabajos de *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca*, se informa lo siguiente:

Con fecha 29 de mayo de 2019, D^a. María del Sagrado Corazón García Martínez, en representación de la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA solicita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión directa de una subvención para la *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca*, por importe de 12.000,00 euros. Dicho órgano **figura entre los bienes muebles recogidos en el "Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca"** tras los daños producidos por los seísmos del 11 de mayo de 2011.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de cultura, tiene prevista la concesión de una subvención a la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, de carácter pospagable y por importe de 12.000,00 euros, que se financiará con cargo al préstamo 47 1177 1440.00 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Seísmo de Lorca 2011.

En este sentido, el 26 de junio de 2019 la Dirección General de Bienes Culturales, a la vista de los informes favorables emitidos por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico y del Centro de Restauración de la Región de Murcia, dicta Resolución por la que se autoriza la Memoria Descriptiva de intervención en el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco, Fundación Paso Azul de Lorca, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

El 12 de noviembre de 2019, dado que la restauración del citado órgano estaba finalizada en su totalidad, la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA presenta la documentación acreditativa de la ejecución de los trabajos así como la documentación acreditativa del gasto que supuso dicha restauración, por importe de 11.997,11 euros, cantidad inferior a la inicialmente prevista, consistente en:

- Memoria descriptiva de los trabajos de restauración.



- Documentación gráfica de los mismos.
- Factura nº A/213, emitida por Dinarte Machado, Atelier Português de Organaria, Unipessoal, LDA, por importe de **11.000,00 €.**

Realizada por el Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa la comprobación de la justificación formal presentada, con fecha 21 de mayo de 2020, se requirió a la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA la presentación de la acreditación del pago de la factura A/213, emitida por Dinarte Machado, Atelier Português de Organaria, Unipessoal, LDA.

Con fecha 3 y 7 de septiembre de 2020, la FUNDACIÓN PASO AZUL aporta la documentación requerida, consistente en:

- Acreditación del pago de la factura nº A/213, emitida por Dinarte Machado, Atelier Português de Organaria, Unipessoal, LDA, **por importe de 11.000,00 €.**
- Acreditación del pago por parte de la Fundación Paso Azul del IVA correspondiente a dicha factura, **por importe de 997,71 €.**

Por otra parte, mediante Comunicación Interior nº 131543 de 7 de mayo de 2020, se solicitó al Centro de Restauración de la Región de Murcia la realización de la comprobación material de ejecución de los trabajos de *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca* y la emisión del informe preceptivo.

Con fecha 12 de mayo de 2020, el Director de dicho Centro emitió Informe por el que *"se consideran correctos todos y cada uno de los puntos descritos en la correspondiente memoria descriptiva"*.

A la vista de la documentación justificativa que obra en este expediente, se considera que ha quedado debidamente acreditada la realización de los trabajos de restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca por importe de 11.997,71 euros, y que dicha documentación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, y lo establecido en el



artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esto es cuanto se informa en Murcia, a *(fechaado electrónicamente)*.

JEFATURA DE SERVICIO
DE COORDINACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
(Firmado electrónicamente)

Marian Palou Giménez



Doña María del Pilar Wals Rúa con DNI [REDACTED] en calidad de Secretaria de la Fundación Paso Azul con CIF G73634479 , y con domicilio en calle [REDACTED]

CERTIFICA:

Que el Órgano Histórico del Siglo XVIII ubicado en el Coro de la Iglesia de San Francisco de Lorca forma parte de los bienes incluidos en citada la Iglesia titularidad registral de la Fundación San Juan de Dios inscrita al Tomo 1.271, Folio 156, Libro 1.115 del registro de la Propiedad de Lorca.

Que en fecha 03 de mayo de 2010 se firma convenio entre la Fundación San Juan de Dios y la Fundación Paso Azul donde se aprueba la cesión a favor de la Fundación Paso Azul de la Iglesia de San Francisco y sus bienes y parte del Convento donde se ha implantado el Museo Azul de la Semana Santa de Lorca.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, a 23 de octubre de 2019

La Secretaria de la Fundación Paso Azul
María del Pilar Wals Rúa

Vº Bº La Presidenta

Fdo. María del Sagrado Corazón García Martínez





PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LORCA

Vista la solicitud formulada el 29 de mayo de 2029 por la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, de concesión directa de una subvención para la *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca*, bien mueble que figura en el "Plan Director para la Recuperación del **Patrimonio Cultural de Lorca**" tras los daños producidos por los seísmos del 11 de mayo de 2011".

Vista la documentación justificativa de los trabajos realizados de restauración del citado órgano presentada el 12 de noviembre de 2019 por la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, así como las subsanaciones realizadas con fecha 3 y 7 de septiembre de 2020.

Visto el Informe de 12 de mayo de 2020 del Centro de Restauración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo a la comprobación material de la ejecución de los trabajos de *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca*, así como el Informe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa de 16 de septiembre de 2020 relativo a la comprobación formal de la justificación presentada, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

PROPONGO

A la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura que, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM 211, de 12/09/2019), dicte Orden por la que se disponga:

PRIMERO.- La aprobación de la justificación de los trabajos de *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca*, puesto que ha quedado acreditado que las actuaciones han sido ejecutadas y debidamente justificadas en su totalidad respecto a la Memoria Descriptiva de intervención autorizada por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 26 de junio de 2019, y que la documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto



887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La procedencia de iniciar la tramitación del expediente de concesión directa de una subvención con carácter pospagable a la **FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, por importe de 11.997,71 € (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)**, para la *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca*, que se financiará con cargo al préstamo 47 1177 1440.00 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Seísmo de Lorca 2011.

Murcia, a *(fechaado electrónicamente)*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES
(Documento firmado electrónicamente)

Rafael Gómez Carrasco

ORDEN

Vista la propuesta que antecede de aprobación de la justificación de los trabajos de *restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca* presentada por la FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, DISPONGO su aprobación en el sentido recogido en la misma.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM 211 de 12/09/2019)
(Documento firmado electrónicamente)

Juana Mulero Cánovas



PROPUESTA

I. Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo cual supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II. Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región actualmente por la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

III. El artículo nueve del Decreto nº 172/2019 mencionado, dispone que *"La Dirección General de Bienes Culturales asume las competencias en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural, museográfico, bibliográfico y documental de la Región de Murcia; promoción de la lectura pública y del libro la gestión de los archivos, bibliotecas y hemerotecas regionales o estatales adscritas"*.

IV. Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.



Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la estrecha coordinación que se estableció entre la Consejería de Turismo y Cultura, el Ayuntamiento de Lorca, el Ministerio de Cultura y el Obispado.

Constatados los buenos resultados que para el patrimonio cultural ofrecía la intervención coordinada de las distintas Administraciones y de la institución principalmente afectada, la Iglesia Católica, se decidió avanzar un paso más y, a instancias del Ministerio de Cultura, se redactó el **"Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca"**. En ese momento se consideraba preciso contar con un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

Y así, con la colaboración de técnicos y responsables de todos los implicados en la tarea, se elaboró el Plan Director, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de Mayo y del 1 de noviembre. Para el seguimiento de las actuaciones se constituyó una comisión de seguimiento con representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Lorca, de la Administración del Estado (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Cultural de España), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales) y del Obispado de Cartagena.

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

V.- Uno de los bienes muebles que figuran en el citado Plan Director es el Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

Como consecuencia de los seísmos acaecidos en la ciudad de Lorca en mayo de 2011 el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca sufrió daños considerables por lo que ha sido absolutamente necesario acometer su restauración.



La concesión de esta subvención se financia con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.

VI. Solicitada por la Fundación Paso Azul de Lorca una subvención por importe de 11.997,71 euros para la ejecución de la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca y, dada la necesidad de realizar esta actuación, procede proponer al Consejo de Gobierno la concesión directa de una subvención pospagable para este fin.

VII. Por ello entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará en la financiación de este proyecto mediante la concesión directa de una subvención con carácter pospagable, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO:

Que por la Excm. Consejera de Educación y Cultura se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación la propuesta de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca para la restauración del Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca, cuyo borrador se acompaña como Anexo.

Murcia, a *(fecha de la firma electrónica)*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Gómez Carrasco



ANEXO



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**DECRETO Nº /2020, DE...DEPOR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PASO AZUL PARA LA RESTAURACIÓN DEL
ÓRGANO HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LORCA.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que,



en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la intervención coordinada de las distintas Administraciones y se redactó el **“Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”** que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011.

Uno de los bienes muebles que figuran en el Plan es el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca, que sufrió daños considerables tras los seísmos, por lo que es necesario acometer su restauración.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión directa de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Cultura del ejercicio de 2020, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Educación y Cultura en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de



Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

DISPONGO

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención pospagable a la Fundación Paso Azul de Lorca para la ejecución de los trabajos de restauración del órgano histórico ubicado en el coro de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:



- Su inclusión en el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”.
- La especificidad e interés del Convento de San Francisco de Lorca donde está ubicado el órgano en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 1737/1982, de 28 de mayo, publicado en el BOE n.º 181, de 30 de julio de 1982. Además por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico y fomento de la cultura.

2.- El órgano instructor del procedimiento será el Director General de Bienes Culturales.

3. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este decreto la Fundación Paso Azul de Lorca, que tiene cedido el órgano en el que se va a intervenir mediante Convenio de fecha 3 de mayo de 2010 suscrito con la Fundación San Juan de Dios propietaria de la Iglesia de San Francisco y de los bienes que la integran.



Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

- a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.
- b) Llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto de la subvención, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio



Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y con la colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f). La fundación beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad.

1. El presupuesto total asciende a 11.997,71 euros, es subvencionable en su totalidad, y será aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención de concesión directa y pospagable y se financiará con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.



2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

3. Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará tras la orden de concesión de la subvención con carácter pospagable, una vez justificada debidamente la inversión realizada, y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto indique el representante de la Fundación Paso Azul, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

Artículo 8.- Ejecución y justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

2. En cumplimiento de tales artículos, la Fundación Paso Azul ha procedido a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y Cultura, tanto la realización de



la actuación subvencionada, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

a) - La acreditación de los trabajos se ha realizado mediante la presentación de una Memoria firmada por el técnico competente, en la que figura la descripción pormenorizada de la intervención realizada y de los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido.

b) - Para la acreditación del gasto y del pago, se han aportado facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los documentos acreditativos del pago de los mismos.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se remitirá la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Portal de Transparencia de la CARM la



subvención que se conceda con arreglo a este decreto, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, entidad beneficiaria, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a *(fecha de la firma electrónica)*

**EL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE
MURCIA,**
(Firmado electrónicamente)

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA**
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Fernando López Miras

**Fdo.: María Esperanza Moreno
Reventós**



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Secretaría Autónoma para la Cultura

Dirección General de Bienes Culturales

30/09/2020 09:31:40

GÓMEZ CABRASCO, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



INFORME-MEMORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LORCA

1.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región actualmente por la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

2.- Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo en Lorca fueron mucho mayores que los anteriores que se recuerdan por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la estrecha coordinación que se estableció entre la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Lorca, el Ministerio de Cultura y el Obispado.

Constatados los buenos resultados que ofrecía la intervención coordinada de las distintas Administraciones y de la institución principalmente afectada, la Iglesia Católica, se decidió avanzar un paso más y, a instancias del Ministerio de Cultura, se **redactó el "Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca"**. En ese momento se consideraba preciso contar con un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

Y así, con la colaboración de técnicos y responsables de todos los implicados en la tarea, se elaboró el documento, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de



noviembre de 2011. Para el seguimiento de las actuaciones se constituyó una comisión de seguimiento con representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Lorca, de la Administración del Estado (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Cultural Español), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales) y el Obispado.

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

3.- Entre los bienes muebles que figuran en el citado Plan Director se encuentra el Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

El Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco es el único representante de una serie de órganos que existieron en Lorca durante los siglos XVIII al XX, y que desaparecieron en su totalidad. Es una pieza del siglo XVIII que el Paso Azul ha conseguido conservar. Fue construido en la primera mitad del siglo XVIII, en torno a 1740, por un organero anónimo con influencias de la escuela de Matías Salanova, importante representante de una saga de organeros levantinos, que trabajaron en Alicante y Murcia, entre cuyas obras se encuentran los órganos de la catedral de Orihuela y el del convento de Santa Ana en Murcia.

Javier Artigas Pina, Catedrático de Órgano del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia y, asesor del Plan de Restauración de los Órganos Históricos de la Región de Murcia, sostuvo que ésta joya es un «ejemplo claro de la organería española del siglo XVIII, que como característica principal tiene la división del secreto en dos partes, lo que permite que con un solo teclado se puedan hacer juegos de timbres en los que parece que haya más de un teclado».

Está realizado en madera de pino policromada y plata coriada, muy acorde con el gusto estético de la época. En la parte superior está decorado con las 5 yagas o heridas de Cristo, lo que lo pone en relación con la Archicofradía de la Sangre.

El teclado, también de pino, es chapado en color hueso. Los sostenidos son de nogal cubiertos de ébano. Sus dimensiones son de 6 metros de altura, 3,02 metros de ancho y 1,68 de profundidad. Su última restauración (anterior a la de 2006 y que más abajo detallamos) finalizó el 28 de abril de 1856, por José Martínez.

Este órgano tiene un total de 1094 tubos sonoros. La presión del viento es de 74 mm y el diapasón utilizado es de 430 Hz. En el año 2006 y gracias al Plan de Restauración de Órganos Históricos de la Región de Murcia comenzó la restauración del órgano histórico de San Francisco. La restauración del órgano lorquino se encomendó al maestro



organero portugués Dinarte Machado, que realizó un trabajo magnífico de restauración debido al estado de deterioro en el que se encontraba.

DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TERREMOTOS DEL AÑO 2011.

Tras los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca en el año 2011, el órgano de San Francisco sufrió los daños que se detallan a continuación:

-Desplazamiento y roturas parciales de los tubos del interior, lo que produce una afección importante en producción de sonidos, resultando desafinados.

-Desplazamientos y roturas leves en los fuelles, conductos de transporte y válvulas como consecuencias de los movimientos producidos en el seísmo.

-Desajuste de todas las piezas en general y gran suciedad de polvo por las obras de restauración llevadas a cabo en el interior de la Iglesia.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar serían los siguientes:

1.- Toma de datos, revisión y desmontaje parcial de los tubos situados en el interior.

2.- Reparación de todos los daños en la habitación de los fuelles.

-Revisión y reparación de fuelles.

-Revisión y reparación de conductos de transporte del viento.

-Revisión y reparación de válvulas.

3.- Trabajos de Limpieza y ajustes. Como consecuencia de todas las obras de reparación y restauración llevadas a cabo en la Iglesia en el interior del órgano es necesario llevar a cabo trabajos de limpieza y ajustes en los siguientes elementos:

-Limpieza de todos los tubos labiales y de lengüeta.

-Limpieza del secreto.

-Ajustes de entonación de los tubos labiales y de lengüeta.

-Arreglo de los resonadores de algunos tubos de lengüeta y horizontales.

-Verificación de uno traspaso en el secreto

-Montaje de todos los tubos

-Ajustes de la mecánica del teclado y registros.

4.- Trabajos finales:

-Afinación general de todo el órgano

-Ajustes finales

El importe justificado relativo a la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca asciende a 11.997,71 euros, que serán aportados en su



totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura. Se financiará con cargo al préstamo 47 1177 1440.00 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Sismo de Lorca 2011.

Esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

4.- Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

- **Su inclusión en el "Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca".**

- La especificidad e interés del Convento de San Francisco de Lorca donde está ubicado el órgano en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 1737/1982, de 28 de mayo, publicado en el BOE n.º 181, de 30 de julio de 1982. Además por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

5.- Con fecha 3 de septiembre de 2020 (REG. nº 202090000333155) de 7 de septiembre de 2020, Dª. María del Sagrado Corazón García Martínez, en representación de la Fundación Paso Azul de Lorca solicitó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión directa de una subvención para la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca., por importe de 11.997,71 euros.

6.- Con fecha 12 de noviembre de 2019 la Fundación Paso Azul de Lorca, dado que la restauración del órgano objeto de la subvención estaba finalizada en su totalidad, presenta justificación de la misma por importe de 11.997,71 €.

7.- Informada por los técnicos del Centro de Restauración la ejecución material de los trabajos llevados a cabo y realizada la comprobación de la documentación justificativa presentada , así mismo, por el órgano instructor, la Consejera de Educación y Cultura con fecha 17 de septiembre de 2020 dicta orden de aprobación de que el objeto de la subvención está debidamente justificado por importe de 11.997,71 euros de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que la desarrolla y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

8.- La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre



(BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

La aportación de la Consejería de 11.997,71 € **tendrá el carácter de subvención de concesión directa y pospagable**, y se librárá con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.458B.784.21. Proyecto: 46657 del vigente presupuesto de gastos. Se financia con cargo al préstamo 47 1177 1440.00 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Seísmo de Lorca 2011 y está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio de 2020, Orden de 12 de febrero de 2020.

El abono de la subvención se realizará tras la concesión de la subvención con carácter pospagable dado que el beneficiario ha justificado debidamente la ejecución de la inversión objeto de esta subvención y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto indique la Fundación Paso Azul, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

El órgano instructor del expediente será el Director General de Bienes Culturales.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público, económico y social, se estima conveniente que la Administración Regional colabore directamente en la financiación de estas inversiones a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa pospagable con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo expuesto, cumpla el deber de informar favorablemente la concesión de la subvención a la Fundación Paso Azul para la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo y de la autorización del gasto en los términos legalmente establecidos.

El Director del Centro de Restauración

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.: Francisco López Soldevila



Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2020, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020 que se adjunta como anexo a esta Orden.

La Consejera de Educación y Cultura

(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Línea de subvención: A centros concertados para la mejora de la calidad de los centros educativos.

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422C Calidad Educativa	
Proyecto	43635 A centros concertados para la mejora de los centros educativos.	
Objetivo presupuestario	02: Mejorar de manera continua la calidad de los centros educativos.	
Objetivo y efectos	PAMCE. Programas de mejora en centros y con alumnos de bajo rendimiento académico, con el objeto de mejorar la calidad educativa, fomentar el uso de metodologías innovadoras y que favorezcan la motivación del alumnado hacia el aprendizaje, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y la mejora del rendimiento académico.	
Áreas de competencia	CNAE 8520 Primaria y CNAE 8531 Secundaria general. Beneficiarios: Centros con enseñanzas concertadas de educación primaria y secundaria.	
Plazo de consecución	1 periodo escolar lectivo completo	
Costes previsibles	Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422C.483.05.	
Fuentes financiación	Cofinanciados por el FSE (5202011012.03 FSE)	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros que han puesto en marcha un proyecto para la mejora de los resultados.
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	18
Seguimiento y Evaluación	Cada centro presentará una memoria económica y otra del grado de consecución de los objetivos marcados, que	



serán revisadas por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa y la Inspección de Educación.

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional.

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	35044 Premios extraordinarios de Formación Profesional	
Objetivo presupuestario	10. Mejorar la actitud del alumnado en cuanto a la importancia del estudio y el esfuerzo para la obtención de una titulación académica y profesional.	
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.	
Áreas de competencia	CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2020	
Costes previsibles	Importe: 18.200,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.99	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios de acciones de educación
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	34
Seguimiento y Evaluación	Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución	



financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Convenios para ciclos formativos y PIP con entidades privadas.

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	35674 Convenios para ciclos formativos con entidades privadas	
Objetivo presupuestario	1. Planificar la Oferta Formativa de Formación Profesional en el sistema educativo en función de las demandas sociales y de las necesidades del mercado de trabajo. Incluyendo el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual	
Objetivo y efectos	Mejorar la oferta de ciclos formativos de grado medio y superior, en la Región de Murcia	
Áreas de competencia	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional y 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Centros privados que imparten enseñanzas de Formación Profesional	
Plazo de consecución	De esta anualidad 31-12-2020 para ciclos iniciados en el curso 2020/21	
Costes previsibles	Importe anualidad 2020: 226.073,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.473.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de beneficiarios de acciones de educación
	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	80
Seguimiento y Evaluación	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios.	

Línea de subvención: Convenios para la promoción de la Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional
Programa presupuestario	422H Formación Profesional



Proyecto		46825 Convenios para impulso de la FP Dual
Objetivo presupuestario		1. 4. Enriquecer la cooperación y profundizar los vínculos entre los centros educativos y las empresas.
Objetivo y efectos		Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la FP Dual.
Áreas de competencia		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional y 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros agentes sociales
Plazo de consecución		Anualidad 2020
Costes previsibles		Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.473.49
Fuentes financiación		Fondos externos
Plan de acción		Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de entidades beneficiarias
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.

Línea de subvención: Ayudas económicas al alumnado de FP, para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	46826 Becas al alumnado de FP para prácticas en empresas
Objetivo presupuestario	10.-Mejorar la actitud del alumnado en cuanto a la importancia del estudio y el esfuerzo para la obtención de una titulación académica y profesional.
Objetivo y efectos	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la incorporación a la vida activa del alumnado y mejorar la preparación del mismo para



		la actividad en un campo profesional a través del conocimiento de la realidad laboral. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
Áreas de competencia		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Alumnado matriculado en una enseñanza de Formación Profesional, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la CARM y que, además, se encuentren en una de las siguientes situaciones: a) Realizando el módulo profesional de FCT durante el curso académico de la convocatoria en una empresa ubicada en una localidad diferente a la de la residencia o vivienda habitual del alumno. b) Cursando un ciclo formativo en la modalidad dual, en su segundo curso, durante el curso académico para el que se convoquen las ayudas.
Plazo de consecución		Anualidad 2020
Costes previsibles		Importe: 412.856,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.50
Fuentes financiación		Fondos externos
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios de ayudas para cursar un ciclo en modalidad Dual
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	250
	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios ayudas a la movilidad, por la realización del módulo de FCT.
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	3000
Seguimiento y Evaluación		La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada



Servicio		15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional
Programa presupuestario		422H Formación Profesional
Proyecto		46833 A FISFL para prog. formativos profesionales. modalidad adaptada
Objetivo presupuestario		3. Incrementar las oportunidades de adquirir formación y cualificación profesional de los jóvenes que abandonan o han abandonado el sistema educativo y no tienen una titulación académica y profesional.
Objetivo y efectos		Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.
Áreas de competencia		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral
Plazo de consecución		De esta anualidad 31-12-2020 Los programas subvencionados finalizarán en 2021
Costes previsibles		Importe: 707.481,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.07
Fuentes financiación		Fondos externos (FSE)
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en la modalidad Adaptada en el ámbito de la Región de Murcia
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de grupos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	32
	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios de acciones para prevenir el abandono escolar
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	480
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.



Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	46834 A FISFL para prog. formativos profesionales. modalidad especial	
Objetivo presupuestario	3. Incrementar las oportunidades de adquirir formación y cualificación profesional de los jóvenes que abandonan o han abandonado el sistema educativo y no tienen una titulación académica y profesional.	
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.	
Áreas de competencia	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral	
Plazo de consecución	De esta anualidad 31-12-2020 Los programas subvencionados finalizarán en 2022.	
Costes previsibles	Importe: 599.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.07	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en las modalidades Especial en el ámbito de la Región de Murcia	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de grupos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	14
	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios de acciones para prevenir el abandono escolar
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	168



Seguimiento y Evaluación	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.
---------------------------------	--

Línea de subvención: Premios extraordinarios de bachillerato y otros premios.

Servicio	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica	
Proyecto	35634 Premios y distinciones	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02- Actividad B: Aplicación de medidas orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado	
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 – Educación Secundaria Beneficiarios: Alumnos de Secundaria	
Plazo de consecución	Cuarto trimestre 2020	
Costes previsible	Importe: 9.100,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422M.489.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	13
Seguimiento y Evaluación	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador	

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**

Línea de subvención: "Competencias Idiomáticas".

Servicio	15.03. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
Programa presupuestario	421D Recursos Humanos de Educación.
Proyecto	43910 Competencias Idiomáticas.



Objetivo presupuestario	11-C: “Actividades de formación realizadas en apoyo del bilingüismo”.
Objetivo y efectos	Ampliación del número de profesores con habilitación para impartir educación bilingüe.
Áreas de competencia	85.59.- Otra educación n.c.o.p Beneficiarios: personal docente no universitario.
Plazo de consecución	Anual
Costes previsibles	Importe: 80.000,00 € Partida presupuestaria: 15.03.00.421D.483.53
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	<p>El importe de cada subvención será de 400 euros por la acreditación lingüística, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formar parte del personal docente no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y encontrarse en situación de servicio activo, a fecha de solicitud. 2. Además, podrán solicitar la subvención por acreditación de competencia idiomática quienes reúnan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Personal docente que, sin haber sido excluido de las listas de interinos de la Consejería competente en educación, haya prestado servicios efectivos como funcionario interino, al menos, durante un total de 30 días desde el inicio del curso escolar correspondiente y la fecha de finalización de la solicitud de la correspondiente convocatoria. - Personal docente de centros concertados de la Región de Murcia con prestación de servicio efectivo de, al menos, un total de 30 días desde el inicio del curso escolar correspondiente y la fecha de finalización de la solicitud de la correspondiente convocatoria. 3. Estar en posesión de una acreditación lingüística por haber superado, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Dicha acreditación deberá haberse hecho efectiva durante el plazo que se establezca en la convocatoria. Las acreditaciones o titulaciones deberán corresponderse con las relacionadas en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de



		<p>Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios, así como con las relacionadas en el Decreto nº 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Asimismo, también se contemplarán las titulaciones, diplomas o certificados incorporados en otras modificaciones posteriores que pueda experimentar el citado Decreto nº 43/2015.</p> <p>4. No ser beneficiario de otra ayuda, beca o premio de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, por haber obtenido o con objeto de obtener acreditación de un nivel de idiomas.</p> <p>5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas.</p> <p>6. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.</p> <p>7. Los interesados sólo podrán presentar una solicitud y sólo podrán recibir una subvención.</p> <p>8. No ser docente perteneciente a la especialidad de idiomas inglés, francés o alemán.</p> <p>El procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.</p>
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Solicitudes aprobadas y concedidas
	Unidad de Medida	Número de solicitudes
	Previsión indicador (uds.)	200
Seguimiento y Evaluación		La concesión de la subvención no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2019/2020.



Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte	
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros Programas de Cualificación Profesional Inicial, mediante ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo y efectos	El objetivo de la ayuda consiste en colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil	
Plazo de consecución	Anualidad 2020	
Costes previsibles	Importe: 215.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/alumno
	Previsión indicador (uds.)	470 alumnos
Seguimiento y Evaluación	Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.	

Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar curso 2020/2021.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio



Objetivo presupuestario		1. Garantizar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio
Objetivo y efectos		Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.
Áreas de competencia		CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria.
Plazo de consecución		Anualidad 2020
Costes previsibles		Importe: 4.064.597,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/alumno
	Previsión indicador (uds.)	5.000 alumnos.
Seguimiento y Evaluación		Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos

Línea de subvención: Ayudas al estudio curso escolar 2020/2021.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	37122 Ayudas de libros
Objetivo presupuestario	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria.
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria. Beneficiarios: alumnos de educación primaria y secundaria.
Plazo de consecución	Anualidad 2020



Costes previsibles		Importe: 2.464.712,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 2.464.712,00 €
Plan de acción		Subvención por concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	17.650 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Los directores de los centros comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.

Línea de subvención: Ayudas Educación Infantil curso escolar 2019/2020.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	46771 Ayudas Educación Infantil 0-3	
Objetivo presupuestario	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 0-3 años.	
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria. Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2020	
Costes previsibles	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422J.483.03	
Fuentes financiación	Fondos propios: 500.000,00 € Fondos externos: 0,00 €	
Plan de acción		Subvención por concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	500 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Los directores de las escuelas infantiles comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando



	los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.
--	--

Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
Objetivo y efectos	Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados	
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados	
Plazo de consecución	Anualidad 2020	
Costes previsibles	Importe: 1.685.440,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05	
Fuentes financiación	Financiación propia CARM	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	115
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.	

Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	39505 A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
Objetivo y efectos	Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros



		educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Curso escolar 2020/2021
Costes previsible		Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Número de Federaciones de Padres
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.

Línea de subvención: A Federaciones de alumnos para gastos corrientes.

Servicio		15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario		422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto		39507 A Federaciones de Alumnos para gastos corrientes
Objetivo presupuestario		06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
Objetivo y efectos		Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Curso escolar 2020/2021
Costes previsible		Importe: 10.000,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Federaciones de Alumnos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la



subvención concedida ante la Consejería de Educación, y Cultura en los términos establecidos.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para inversiones en Centros Educativos

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	47338 Al Ayuntamiento de Cartagena – Inversiones en Centros Educativos	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Curso escolar 2020/2021	
Costes previsibles	Importe anualidad 2020: 478.000,00 € Importe anualidad 2021: 766.000,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Cartagena
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Prepagable con justificación anual para pago segunda anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.	

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Murcia para inversiones en Centros Educativos

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	47339 – Al Ayuntamiento de Murcia – Inversiones en Centros Educativos
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones.



Objetivo y efectos		Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Curso escolar 2020/2021
Costes previsibles		Importe anualidad 2020: 265.700,00 € Importe anualidad 2021: 515.400,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Murcia
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable con justificación anual para pago segunda anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Línea de subvención: Federación plena inclusión Región de Murcia. Apoyo alumnos de integración.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422F Educación especial
Proyecto	34364 Federación Plena Inclusión Región de Murcia Activ. apoyo alumnos integración
Objetivo presupuestario	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones federadas en Plena Inclusión Región de Murcia, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los



		mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
	Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia para actividades de apoyo a alumnos de integración Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
	Plazo de consecución	Anualidad 2020
	Costes previsibles	Importe: 648.210,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.09
	Fuentes financiación	Fondos Propios (Subvención con asignación nominativa en los presupuestos CARM)
	Plan de acción	Mediante ORDEN de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede una subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	620
	Seguimiento y Evaluación	El seguimiento se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura y otros dos que serán designados por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Por otro lado, a 31 de marzo de 2021 deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido



	financiadas con la subvención y su coste, así como el número de alumnos atendidos
--	---

Línea de subvención: Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
Programa presupuestario	422F Educación especial	
Proyecto	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados	
Objetivo presupuestario	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	
Objetivo y efectos	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales	
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales	
Plazo de consecución	Anualidad 2020	
Costes previsibles	Importe: 228.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia	
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA
	Descripción	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	4



Seguimiento y Evaluación	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida
---------------------------------	--

Línea de subvención: A la Federación De Autismo de la Región de Murcia.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
Programa presupuestario	422F Educación especial	
Proyecto	46333 A la Federación de Autismo de la Región de Murcia, (FAUM) para atención al alumnado afectado con autismo	
Objetivo presupuestario	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	
Objetivo y efectos	Colaborar con la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) en la financiación de actuaciones complementarias de apoyo al alumnado entre 6 y 16 años que presentan trastorno del espectro autista (TEA), como medio de favorecer y potenciar el aprendizaje de este alumnado.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: FAUM Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria con necesidades educativas especiales	
Plazo de consecución	De 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021	
Costes previsibles	Importe: 60.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.09	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA)	
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	417



Seguimiento y Evaluación	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida
---------------------------------	--

Línea de subvención: A Ayuntamientos para prevención de absentismo y abandono.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422G Educación compensatoria
Proyecto	43623 A Ayuntamientos para prevención de absentismo y abandono
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
Objetivo y efectos	Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria
Plazo de consecución	De 1 de septiembre de 2020 a 31 de julio de 2021
Costes previsibles	Importe: 268.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.463.49
Fuentes financiación	FPA (20%) FSE (80%)
Plan de acción	Orden por la que se apruebe la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Las subvenciones se concederán mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura
Número	ABSOLUTA



Asignación Indicadores	Descripción	Subvenciones a Ayuntamientos para prevenir el abandono escolar
	Unidad de Medida	Nº SUBVENCIONES
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación		A través de la Orden de concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida

Línea de subvención: Becas de colaboración para auxiliares de conversación.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	42567 Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Plazo de consecución	Anual	
Costes previsibles	Enero a Mayo 2020: 1.512.584,00 € Octubre a Diciembre 2020: 1.056.187,00 € Importe total 2.568.771,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.483.51	
Fuentes financiación	Fondos propios y Fondo Social Europeo	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Becas de Colaboración para auxiliares de conversación centros bilingües
	Unidad de Medida	Número de auxiliares de conversación becados
	Previsión indicador (uds.)	Enero a Mayo 2020: 337 Octubre a Diciembre 2020: 424



	Total: 761
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mensual mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.

Línea de subvención: SUBVENCION FIES – Fase autonómica: Qué es un rey para ti.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	44376 A la Fundación Institucional Española (FIES) para el concurso ¿Qué es un rey para ti?	
Objetivo presupuestario	2. Desarrollar actividades relacionadas con el éxito escolar, la excelencia académica, el desarrollo de hábitos saludables, Innovación, emprendimiento y creatividad	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en ciencias sociales	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: alumnos de educación Primaria y Secundaria	
Plazo de consecución	Anual	
Costes previsibles	Importe: 1.000,00 € Partida Presupuestaria: 15.05.00.4221.483.49	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a organizaciones que favorezcan la competencia en ciencias sociales del alumnado
	Unidad de Medida	Número de organizaciones beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Justificación anual mediante memoria.	

Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación
Proyecto	46828: A centros concertados Erasmus + Idiomas AICLE



Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar la formación lingüística del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través su movilidad en programa Erasmus + idiomas (KA101)	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado	
Plazo de consecución	Anual	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Becas de formación
	Unidad de Medida	Número de centros concertados participantes
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y Evaluación	Justificación anual mediante memoria	

Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación
Proyecto	46831: A centros concertados Erasmus + Idiomas y Robótica
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos
Objetivo y efectos	Mejorar la formación lingüística del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través su movilidad en programa Erasmus + idiomas y robótica (KA101)
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado
Plazo de consecución	Anual
Costes previsibles	Importe: 5.000,00 €



		Partida presupuestaria: 15.05.00.4221. 483.05
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de concesión directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Becas de formación
	Unidad de Medida	Número de centros concertados participantes
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación		Justificación anual mediante memoria

Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	46829: A centros concertados Erasmus + Idiomas y Mindfulness	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar la formación lingüística del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través su movilidad en programa Erasmus + idiomas (KA101)	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado	
Plazo de consecución	Anual	
Costes previsibles	Importe: 5.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.4221. 483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Becas de formación
	Unidad de Medida	Número de centros concertados participantes
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación		Justificación anual mediante memoria

Línea de subvención: Para funcionamiento de Conservatorios.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
-----------------	---



Programa presupuestario		422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto		30375 Para funcionamiento de conservatorios.
Objetivo presupuestario		Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
Objetivo y efectos		Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
Áreas de competencia		CNAE: 85.32 Educación secundaria, técnica y profesional. Beneficiarios: Ayuntamientos con conservatorios de música.
Plazo de consecución		1 año.
Costes previsibles		Importe: 700.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención de carácter singular concedida de forma directa mediante Decreto.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	5.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.

Línea de subvención: Para premios extraordinarios enseñanzas artísticas profesionales.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	45650 Premios extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria.



		Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución		1 año.
Costes previsibles		Importe: 6.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Para premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	46304 Premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución	1 año.



Costes previsible		Importe: 3.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Programa presupuestario	422P Educación de Personas Adultas
Proyecto	46838 Premios Extraordinarios Educación Secundaria para Adultos.
Objetivo presupuestario	Objetivo 08: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución	1 año.
Costes previsible	Importe: 5.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422P.489.01.
Fuentes financiación	Fondos propios.



Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Por nota
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

Línea de subvención: Concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Lorquí.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	452A Biblioteca Regional	
Proyecto	45533 Al Ayuntamiento de Lorquí para construcción de Biblioteca Municipal	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Fomento y desarrollo de la lectura pública de la Región	
Objetivo y efectos	Tramitación de subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Lorquí para la construcción de la Biblioteca Municipal	
Áreas de competencia	CNAE: 91.05. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida Presupuestaria: 15.06.00.452A.764.20	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Ayuntamientos afectados
	Unidad de Medida	Número de Ayuntamientos
	Previsión indicador (uds.)	1



Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios
---------------------------------	---

Línea de subvención: Subvención nominativa al Patronato Museo Salzillo de Murcia.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
Proyecto	35580 Al Patronato del Museo Salzillo de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de subvención al Patronato Museo Salzillo de Murcia para gastos de funcionamiento y actividades del Museo Salzillo de Murcia	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Patronato Museo Salzillo de Murcia	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.484.21	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Patronato Museo Salzillo de Murcia y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

Línea de subvención: Concesión directa de subvención a la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones



Proyecto		35631 Convenio con la Fundación Teatro Romano para el Museo del Teatro Romano de Cartagena
Objetivo presupuestario		Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		La finalidad es el pago de la anualidad 2020 del Convenio plurianual suscrito con la Fundación Teatro Romano para la recuperación integral del Teatro Romano de Cartagena
Áreas de competencia		CNAE: 91.02. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Teatro Romano de Cartagena
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 1.288.206,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.733.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de proyectos
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Fundación Teatro Romano de Cartagena: se recopilará y analizará la información del Convenio plurianual y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Subvención nominativa al Cabildo de la Catedral de Murcia.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones
Proyecto	37021 Al Cabildo de la Catedral de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de subvención al Cabildo de la Catedral de Murcia para gastos de funcionamiento y actividades del Museo de la Catedral
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Cabildo de la Catedral de Murcia
Plazo de consecución	31/12/2020
Costes previsibles	Importe: 95.000,00 € Partida presupuestaria: 19.02.00.453A.484.21
Fuentes financiación	Fondos propios



Plan de acción		Concesión directa prevista nominativamente
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Cabildo de la Catedral de Murcia y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Subvención nominativa a la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
Proyecto	37042 A la Fundación Teatro Romano de Cartagena para gastos de funcionamiento del Museo	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de subvención a la Fundación Teatro Romano de Cartagena para gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Teatro Romano de Cartagena	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 160.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.433.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción		
Concesión directa prevista nominativamente		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada a la Fundación Teatro Romano de Cartagena y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Subvención nominativa al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
Proyecto	42431 Al Ayuntamiento de Caravaca para gastos del Museo de Barranda.	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para gastos de funcionamiento del Museo de Música Étnica de Barranda	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 95.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.464.21	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

Línea de subvención: Subvención nominativa al Ayuntamiento de Blanca.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
Proyecto	42911 Al Ayto. Blanca para Gastos Funcionamiento y actividades del MUCAB	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de subvención al Ayuntamiento de Blanca para gastos de funcionamiento y actividades del Museo y Centro de Arte de Blanca (MUCAB)	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura	



12/02/2020 14:36:41
MOJIBO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

		Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsible		Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.464.21
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa prevista nominativamente
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Ayuntamiento de Blanca y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Subvención nominativa al Ayuntamiento de Moratalla.

Servicio		15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario		453A Servicio de Museos y Exposiciones
Proyecto		42915 Al Ayuntamiento de Moratalla para gastos funcionamiento Centro Interpretación Arte Rupestre Casa Cristo
Objetivo presupuestario		Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos
Objetivo y efectos		La finalidad es la tramitación de subvención al Ayuntamiento de Moratalla para gastos de funcionamiento del Centro de Interpretación de Arte Rupestre de Moratalla
Áreas de competencia		CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsible		Importe: 20.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.464.21
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa prevista nominativamente
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Ayuntamiento de Moratalla y se



	evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios
--	--

Línea de subvención: Subvención nominativa a la Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
Proyecto	46158 Paso Azul –Gastos generales de funcionamiento	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de a la Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca para gastos de funcionamiento del Museo del Paso Azul	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 80.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.489.99	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada a la Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

Línea de subvención: Subvención nominativa al Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura de Lorca (Paso Blanco).

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario	453A Servicio de Museos y Exposiciones
Proyecto	46159 Paso Blanco - Gastos generales de funcionamiento
Objetivo presupuestario	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos



Objetivo y efectos	La finalidad es la tramitación de subvención al Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura de Lorca (Paso Blanco) para gastos de funcionamiento del Museo del Paso Blanco de Lorca	
Áreas de competencia	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura (Paso Blanco)	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 80.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.489.99	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura (Paso Blanco) y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

Línea de subvención: Subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario	458A Servicio de Patrimonio Histórico
Proyecto	46154 Ayudas intervenciones arqueológicas
Objetivo presupuestario	Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos	La finalidad es la concesión de ayudas para actuaciones de consolidación, restauración y acondicionamiento de yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Región de Murcia
Áreas de competencia	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiarios: Entidades locales de la Región de Murcia
Plazo de consecución	Anualidad 2020
Costes previsibles	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.764.22



Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas para la protección del patrimonio
	Unidad de Medida	Número de proyectos subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información de la convocatoria y se evaluará el logro de objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Investigación e intervención del patrimonio arqueológico y paleontológico de la Región de Murcia.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	458A Servicio de Patrimonio Histórico	
Proyecto	46155 Ayudas intervenciones arqueológicas	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región	
Objetivo y efectos	La finalidad es la concesión de ayudas para Investigación e intervención del patrimonio arqueológico y paleontológico de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiarios: entidades de investigación públicas o privadas sin ánimo de lucro	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 250.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.784.21	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas para la protección del patrimonio
	Unidad de Medida	Número de proyectos subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información de la convocatoria y se evaluará el logro de objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto



a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Concesión directa de subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca dentro del Plan Director para la restauración del Patrimonio Cultural de Lorca. Seísmo 2011.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
Programa presupuestario	458A Servicio de Patrimonio Histórico	
Proyecto	46658 A Fund. Paso Azul. Rest. Casa de Las Cariátides. Seísmo de Lorca 2011	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
Objetivo y efectos	Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Paso Azul de Lorca para la restauración de la Casa de Las Cariátides de Lorca.	
Áreas de competencia	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Paso Azul de Lorca	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 34.053,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.784.21	
Fuentes financiación	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
Plan de acción	Concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	Unidad de Medida	Número de proyectos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

Línea de subvención: Concesión directa de subvención al Claustro del Carmen S.L. dentro del Plan Director para la restauración del Patrimonio Cultural de Lorca. Seísmo 2011.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario	458A Servicio de Patrimonio Histórico
Proyecto	46659 Al Claustro del Carmen S.L. Para rehabilitación del Claustro de la Iglesia del Carmen de Lorca. Seísmo de Lorca 2011



Objetivo presupuestario		Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.
Objetivo y efectos		Tramitación de subvención de concesión directa al Claustro del Carmen S. L. para la restauración del Claustro de la Iglesia del Carmen de Lorca
Áreas de competencia		CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Claustro del Carmen S.L.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 750.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.774.20
Fuentes financiación		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
Plan de acción		Concesión directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	Unidad de Medida	Número de proyectos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

Línea de subvención: Concesión directa de subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca dentro del Plan Director para la restauración del Patrimonio Cultural de Lorca. Seísmo 2011.

Servicio	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
Programa presupuestario	458B Centro de Restauración
Proyecto	46657 A Fundación Paso Azul. Rest. Órgano histórico Igl. S. Fco. de Lorca. Seísmo de Lorca 2011
Objetivo presupuestario	Objetivo 01: Conservar y restaurar el patrimonio histórico, bibliográfico, documental y artístico de carácter mueble de la Región.
Objetivo y efectos	Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Paso Azul de Lorca para la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.
Áreas de competencia	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Paso Azul de Lorca
Plazo de consecución	31/12/2020
Costes previsibles	Importe: 12.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458B.784.21
Fuentes financiación	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011



Plan de acción		Concesión directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Intervenciones sobre bienes muebles
	Unidad de Medida	Número de proyectos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

INSTITUTO DE LA INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

Línea de subvención: Subvención a la Fundación Cante de las Minas.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
Programa presupuestario	421A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Apoyo a festivales municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2020, en concreto aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las minas, a la cátedra internacional de flamencología así como al museo cante de las minas.	
Áreas de competencia	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Fundaciones del sector público municipal.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 75.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención nominativa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	1



Seguimiento y Evaluación	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.
---------------------------------	---

Línea de subvención: Subvenciones a Ayuntamientos para apoyo de festivales municipales de interés regional.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.	
Programa presupuestario	421A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Apoyo a festivales municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.	
Áreas de competencia	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Ayuntamientos.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 60.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Decreto concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.	

Línea de subvención: Subvenciones a profesionales de las artes escénicas y la música de la Región de Murcia

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.	
Programa presupuestario	421A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Apoyo a las industrias culturales.	
Objetivo y efectos	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, Nacionales e Internacionales.	



Áreas de competencia		CNAE 90.01. Promoción cultural. Beneficiarios: Empresas privadas.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y Evaluación		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

Línea de subvención: Subvenciones a Asociaciones Culturales de la Región de Murcia para el desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales en los municipios regionales.

Servicio		15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.
Programa presupuestario		421 A Dirección y Servicios Generales.
Proyecto		42337 Gastos de funcionamiento.
Objetivo presupuestario		Apoyo a las asociaciones culturales.
Objetivo y efectos		Asociaciones culturales de la Región de Murcia, para contribuir a los gastos de desplazamiento, dietas y gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia
Áreas de competencia		CNAE: 90.01. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Convocatoria concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y Evaluación		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.



Línea de subvención: Subvención a la Fundación Pedro Cano.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
Programa presupuestario	421 A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Fundación Pedro Cano.	
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de funcionamiento y programación cultural de 2020.	
Áreas de competencia	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 35.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención nominativa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias.	

Línea de subvención: : Subvención a la Federación de Bandas de la Región de Murcia.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
Programa presupuestario	421 A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Apoyo a las bandas de música.	
Objetivo y efectos	A la Federación de Bandas de la Región de Murcia, para el apoyo a su funcionamiento y colaboración con los gastos de bandas de música de la Región.	
Áreas de competencia	CNAE: 90.01. Promoción cultural. Beneficiarios: Federación de Bandas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 40.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
Fuentes financiación	Fondos propios.	



Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

Línea de subvención: Subvención a la Asociación Pupaclown para gastos de funcionamiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
Programa presupuestario	421 A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Apoyo a sostenimiento centro escénico.	
Objetivo y efectos	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	
Áreas de competencia	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción		
Subvención nominativa.		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

Línea de subvención: Subvenciones a Asociaciones para apoyo de festivales municipales de interés regional.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura
-----------------	---



Programa presupuestario		421 A Dirección y Servicios Generales.
Proyecto		42337 Gastos de funcionamiento.
Objetivo presupuestario		Apoyo a festivales municipales.
Objetivo y efectos		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.
Áreas de competencia		Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 15.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Decreto de concesión directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

Línea de subvención: Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la compra de instrumentos musicales.

Servicio		15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.
Programa presupuestario		421 A Dirección y Servicios Generales.
Proyecto		42337 Gastos de funcionamiento.
Objetivo presupuestario		Apoyo a las industrias culturales.
Objetivo y efectos		Colaborar en la compra de instrumentos musicales.
Áreas de competencia		Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	40



Seguimiento y Evaluación	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
---------------------------------	---

Línea de subvención: Subvención a empresas privadas (Galerías de Arte) para su participación en ferias y eventos a nivel nacional e internacional.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
Programa presupuestario	421 A Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto	42337 Gastos de funcionamiento.	
Objetivo presupuestario	Apoyo a las industrias culturales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los gastos derivados de asistencia de las Galerías de Arte de la región a ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional para promocionar su sector y a los artistas de la Región	
Áreas de competencia	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Galerías de Arte de la región	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Convocatoria concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a las industrias Culturales en concreto a las Galerías de Arte y a los artistas de la región
	Unidad de Medida	Número de beneficiarios.
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y Evaluación	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.	

Línea de subvención: : Subvención para la construcción y equipamiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown.

Servicio	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura
Programa presupuestario	421 A Dirección y Servicios Generales.
Proyecto	44008 Gastos de inversión.
Objetivo presupuestario	Apoyo a construcción de centro escénico.
Objetivo y efectos	Finalización de la construcción y equipamiento del "Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil".
Áreas de competencia	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural.



		Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 740.08
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Apoyo a infraestructuras culturales de Ayuntamientos y Asociaciones Culturales
	Unidad de Medida	Número de Asociaciones Culturales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Visitas in situ periódicas por Técnicos.

La Consejera de Educación y Cultura

(Documento firmado electrónicamente)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

I. Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo cual supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II. Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región actualmente por la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

III. Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la estrecha coordinación que se estableció entre la Consejería de Cultura, el Ayuntamiento de Lorca, el Ministerio de Cultura y el Obispado.

Constatados los buenos resultados que para el patrimonio cultural ofrecía la intervención coordinada de las distintas Administraciones y de la institución principalmente afectada, la Iglesia Católica, se decidió avanzar un paso más y, a instancias del Ministerio de Cultura, se redactó el " Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca ". En ese momento se consideraba preciso contar con



un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

Y así, con la colaboración de técnicos y responsables de todos los implicados en la tarea, se elaboró el Plan Director, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011. Para el seguimiento de las actuaciones se constituyó una comisión de seguimiento con representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Lorca, de la Administración del Estado (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Cultural de España), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales) y del Obispado de Cartagena.

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

IV. Uno de los bienes muebles que figuran en el citado Plan Director es el Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

Como consecuencia de los seísmos acaecidos en la ciudad de Lorca en mayo de 2011 el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca sufrió daños considerables por lo que ha sido absolutamente necesario acometer su restauración.

La concesión de esta subvención se financia con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.

V. Solicitada por la Fundación Paso Azul de Lorca una subvención por importe de 11.997,71 euros para la ejecución de la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca y, dada la necesidad de realizar esta actuación, procede proponer al Consejo de Gobierno la concesión directa de una subvención pospagable para este fin.

VI. Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, se propone la colaboración de la Administración Regional directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión de una subvención con carácter pospagable, debido a la inclusión de este proyecto en el Plan Director para la Recuperación del Patrimonio



Cultural de Lorca, por su relevancia para la conservación del Patrimonio Cultural, junto con otros afectados por el seísmo y que también serán beneficiarios de concesión de subvenciones y ayudas en el marco de este programa. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VII. Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.2 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca para la restauración del Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca, que se adjunta a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: María Esperanza Moreno Reventós



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO Nº /2020, DE...DEPOR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PASO AZUL PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LORCA.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series

históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la intervención coordinada de las distintas Administraciones y se redactó el **“Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”** que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011.

Uno de los bienes muebles que figuran en el Plan es el órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca, que sufrió daños considerables tras los seísmos, por lo que es necesario acometer su restauración.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión directa de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Cultura del ejercicio de 2020, aprobado por Orden de 12 de Febrero de 2020.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Educación y Cultura en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

DISPONGO

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención pospagable a la Fundación Paso Azul de Lorca para la ejecución de los trabajos de restauración del órgano histórico ubicado en el coro de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

- Su inclusión en el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”.
- La especificidad e interés del Convento de San Francisco de Lorca donde está ubicado el órgano en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 1737/1982, de 28 de mayo, publicado en el BOE n.º 181, de 30 de julio de 1982. Además por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico y fomento de la cultura.

2.- El órgano instructor del procedimiento será el Director General de Bienes Culturales.

3. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este decreto la Fundación Paso Azul de Lorca, que tiene cedido el órgano en el que se ha hecho la intervención mediante Convenio de

fecha 3 de mayo de 2010 suscrito con la Fundación San Juan de Dios propietaria de la Iglesia de San Francisco y de los bienes que la integran.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de concesión.

Artículo 5.- Obligaciones.

La beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto de la subvención, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas

preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y con la colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad.

1. El presupuesto total asciende a 11.997,71 euros, es subvencionable en su totalidad, y será aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención de concesión directa y pospagable y se financiará con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

3. Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará tras la orden de concesión de la subvención con carácter pospagable, una vez justificada debidamente la inversión realizada, y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto indique el representante de la Fundación Paso Azul, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

Artículo 8.- Ejecución y justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

2. En cumplimiento de tales artículos, la Fundación Paso Azul ha procedido a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y

Cultura, tanto la realización de la actuación subvencionada, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

a) - La acreditación de los trabajos se ha realizado mediante la presentación de una Memoria firmada por el técnico competente, en la que figura la descripción pormenorizada de la intervención realizada y de los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido.

b) - Para la acreditación del gasto y del pago, se han aportado facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los documentos acreditativos del pago de los mismos.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se remitirá la información en los términos establecidos en el artículo 20 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Portal de Transparencia de la CARM la subvención que se conceda con arreglo a este decreto, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, entidad beneficiaria, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a

EL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA,
(Firmado electrónicamente)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: María Esperanza Moreno Reventós



ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA.

Celebrada el 22 de noviembre de 2018, a las 12,30 h. en la sede del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, Casa Díaz-Cassou, Calle Santa Teresa 25, Murcia.

Asisten:

Por el Ayuntamiento de Lorca:

- D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde de Lorca.
- D^a Agustín Llamas, Concejala de Cultura.
- D. Santos Campoy, Asesor Concejala de Cultura
- D^a M^a del Sagrado Corazón García Martínez, Arquitecta Municipal.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Director General de Bienes Culturales.
- D^a Esther García Losilla, Subdirectora General de Bienes Culturales
- D. Gregorio Romero, Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico.
- D. Juan Carlos Molina Gaitán, arquitecto del Servicio de Patrimonio Histórico.

Por el Ministerio de Cultura y Deporte:

- D. Ángel Luis de Sousa Seibane, arquitecto de la DGBA y Secretario de la Comisión

Por la Diócesis de Cartagena:

- D. Juan de Dios de la Hoz, arquitecto asesor de la Diócesis.

Siguiendo el orden del día asignado, se procede a:

I.- No ha lugar la lectura y aprobación del Acta correspondiente a la vigésimo segunda unión, al haber sido aprobada anteriormente por unanimidad..

II.- Revisión del cumplimiento del Plan: información sobre el estado de las actuaciones realizadas o en ejecución, modificaciones propuestas y subvenciones concedidas.

Plaza de Toros.

D. Juan Antonio Lorca anuncia que los Servicios Jurídicos de la Consejería de Turismo y Cultura han elaborado un informe (del que facilita copia a la Comisión y se adjunta como Anexo I a este Acta), según el cual, la indemnización del Consorcio de Seguros a la anterior propiedad privada no puede condicionar la cuantía de la subvención que, en su caso, pueda conceder el Plan Director al Ayuntamiento de Lorca, actual propietario, para su rehabilitación.



D. Juan de Dios de la Hoz señala que, por encargo del Ayuntamiento de Lorca, redactó un documento en Noviembre de 2017, elevado a la Comisión de Seguimiento del Plan (Ver Acta nº 9 de la Comisión Técnica). Como quiera que el Ayuntamiento de Lorca ha redactado una nueva memoria justificativa, pide que conste en Acta su nula participación en la misma, declinando cualquier responsabilidad.

Casino Artístico y Literario.

D. Juan Antonio Lorca informa que finalmente no se ejecutará ninguna actuación de recalce de la cimentación. En su lugar se propone eliminar la partida correspondiente y proceder a la monitorización completa del inmueble. Para este trabajo, se plantea un convenio entre la CARM y el Departamento de Estructuras de la Universidad Politécnica de Cartagena (u otro organismo similar), de modo que se oriente como un proyecto de investigación plurianual. Se toma ese acuerdo por unanimidad.

Panteones del Cementerio.

D^a María García explica que existe un informe positivo que permitirá acometer las restauraciones tras la firma de un convenio de autorización entre la propiedad (Autoridad Eclesiástica) y las familias interesadas. Los interesados deberán acudir al Obispado para suscribir dicho acuerdo de autorización. Existen 12 interesados censados y el Plan estimó en su día un presupuesto de 250.000 €. A este respecto, la Comisión acuerda autorizar la inversión en la medida en que aún existan fondos y se formalicen las autorizaciones del Obispado.

Reordenación del Presupuesto.

D. Agustín Llamas señala que considerando que aunque la mayor parte de las actuaciones incluidas en el Plan Director se encuentran ya ejecutadas, a día de hoy quedan pendiente diversas actuaciones de relevancia, por lo que, se pone de manifiesto la necesidad de la reordenación de las actuaciones pendientes todo ello conforme a la ampliación del plazo del referido Plan hasta diciembre de 2019 de acuerdo al calendario de actuaciones recogido en el contrato del préstamo BEI con las CARM a través del cual se financian todas las obras del Plan Director, aprobado el 24 de abril del 2018.

Al hilo de los fondos reales existentes, D. Agustín Llamas plantea una reordenación que incluya los llamados excedentes por bajas en las adjudicaciones, que se estiman en unos 600.000 €, y teniendo en cuenta que las actuaciones previstas para Grado 3 quedarán fuera del Plan debido a la inviabilidad de los plazos de tramitación administrativa que requieren.

D^a Esther García cuestiona la disponibilidad de esos excedentes, en función de que se consideren o no reintegrables a los fondos del Plan. Se acuerda solicitar el informe correspondiente.

A expensas de ello, D. Agustín Llamas entrega un documento resumen (Anexo II), en el que se estima una disponibilidad actual de presupuesto de 1.653.224 €, a los que se añadirían, en su caso, 637.102,95 € correspondientes a las bajas en las adjudicaciones en edificios de titularidad municipal, lo que supondría un total disponible de 2.290.326,95 €.



Según D. Agustín Llamas, si a esta cantidad se le restan los 500.000 € comprometidos para la Plaza de toros (a mayores), y los 250.000 € que requiere además el Molino del Escarambrujo, existiría una disponibilidad de 1.540.326,95 €. Distribuyendo esta cantidad según las actuaciones que se plantean en el Anexo II, se precisaría un presupuesto total para finalizar las actuaciones del Plan Director de 1.532.000 €, cantidad que encajaría con la disponibilidad.

En todo caso la Comisión acuerda la remisión al Secretario de un cuadro actualizado de las actuaciones pendientes, consensuado con el Ayuntamiento, para su inclusión como Anexo en el Acta correspondiente a esta reunión.

A falta de los documentos citados, la Comisión toma en cuenta lo expuesto pero no adopta ningún acuerdo al respecto.

Otros temas tratados sobre el estado de las actuaciones.

Sobre el proyecto de Musealización del Palacio Guevara, se pone de manifiesto que el sistema de climatización empleado no parece el más idóneo, considerando el grave impacto visual.

Sobre la Exposición de las Actuaciones del Plan, D. Juan Antonio Lorca plantea la necesidad de proceder a un encargo externo para su comisariado y montaje, y solicita el visto bueno del Ayuntamiento. Ante la incertidumbre sobre la posible sede, D. Juan de Dios de la Hoz ofrece la Colegiata de San Patricio para su montaje.

Sobre la Base de Datos del Proceso prevista en las actuaciones del Plan, a expensas de su contratación mediante concurso, D. Juan Carlos Molina propone recabar el apoyo del personal del Registro de la Dirección General. Se acepta la propuesta.

Sobre el proyecto del Pósito, D. Fulgencio Gil reclama el informe definitivo del modificado, y D. Gregorio Romero confirma que ya se ha enviado al Ayuntamiento el informe favorable.

Sobre la Casa Quiñoneros, D. Juan Carlos Molina reclama al Ayuntamiento el Proyecto impreso. D^a María García se compromete a localizarlo y enviarlo.

Sobre la cubierta del Carmen se informa de su conclusión sin que se haya registrado, hasta el momento, solicitud alguna de ayuda o subvención por parte de la propiedad.

III.- Acuerdos alcanzados en la última reunión de la Subcomisión Técnica.

A este respecto, se adjunta el Acta de la reunión del pasado como Anexo III.

IV.- Proceso de modificación y actualización del PEPRI.

D^a María García explica que se han recibido los informes favorables de Cultura y Patrimonio, Confederación Hidrográfica e Impacto Ambiental. Faltan por resolver 23 alegaciones de particulares y se estima que la Aprobación Inicial irá a junta de Gobierno Municipal antes de fin de año. La parte final del Anexo II contiene toda la información sobre este proceso de aprobación.

V.- Ruegos y preguntas.

D. Juan Antonio Lorca quiere agradecer expresamente, en nombre de su Dirección General, la diligencia con la que han actuado los representantes del Ministerio de Cultura en todo el proceso de desarrollo y ejecución del Plan Director y,



particularmente, el encomiable trabajo que ha realizado D. Juan Carlos Molina y todos y cada uno de los representantes de su Dirección General en el mismo proceso.

Finalmente, la Comisión desea felicitar a D. Juan de Dios de la Hoz por el reciente galardón (Premio Rafael Manzano 2018) que ha recibido merecidamente.

Madrid, 24 de noviembre de 2018



El Secretario de la Comisión
Ángel Luis de Sousa Seibane

Nota: Se adjunta como Anexo IV el cuadro actualizado enviado por D. Juan Carlos Molina; y como Anexo V, en escrito del ICREF en el que se notifica la modificación del plazo final del contrato de préstamo del BEI a la CARM.



ACTA 9ª DE LA REUNIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA

Asisten: Ángel Luís de Sousa Seibane. (Secretaria de Estado de Cultura).
Mercedes Álvarez García. (Arquitecto. Plan Director).
Eduardo Barceló de Torres. (Arquitecto Plan Director)
Agustín Llamas Gonzalez. Concejal de Cultura Ayto Lorca
Maria S. García Martínez. (Arquitecta municipal de Lorca).
Santos Campoy Garcia. (Concejalía de Cultura. Ayto.Lorca
Miguel San Nicolás del Toros. (Patrimonio Histórico CARM)
Juan Carlos Molina Gaitán. (Servicio Patrimonio CARM)

Novena reunión técnica celebrada el 19 de noviembre de 2018, a las 10,30h en el Ministerio de Educación Cultura y Deportes en la ciudad de Madrid.

Una vez leída el Acta 8 se aprueba la misma introduciendo la siguiente corrección, a propuesta de María García que queda de la siguiente forma:

No obstante, esta comisión no puede entrar a valorar qué cantidades de este presupuesto, que deberá estar debidamente desarrollado con la presentación del correspondiente proyecto de ejecución. ~~debe considerarse a efectos de subvención.~~

Será la Comisión del Plan de Seguimiento quien decida al respecto, una vez aportada toda la información requerida a efectos de la subvención.

Con fecha 18 de noviembre 2018 María García ha remitido por vía e-mail a los miembros de la Comisión Técnica la siguiente documentación para su consideración:

Memoria justificativa para la solicitud de subvención a la Dirección General de Bienes culturales de la C.A.R.M. para la contratación de las obras necesarias para la rehabilitación la rehabilitación y puesta en valor del coso de Sutullena (plaza de toros) de los daños sufridos tras los terremotos del pasado 11 de mayo de 2011.

*PByE de consolidación, reparación y rehabilitación estructural del molino del Escaranbrujo. **Avance de memoria y presupuesto.***

- **Plaza de Toros.**

María García comunica que el ayuntamiento de Lorca va a presentar una nueva solicitud a la Comisión de Seguimiento del Plan Director, conforme a la *Memoria justificativa* realizada por Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lorca, por un importe de 1.782.782,33 Euros.

Sobre este tema Eduardo Barceló manifiesta la necesidad de tener la protección de BIC para acceder a dicha cantidad además de los requisitos establecidos en Comisiones anteriores.



- 1.-Informe favorable de la Subcomisión Técnica.
- 2.-La titularidad municipal efectiva
- 3.-La disponibilidad presupuestaria.
- 4.-Solicitar informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Turismo Cultura y Medio Ambiente sobre la compensación aportada por el Consorcio de Seguros a los propietarios a lo objeto de cuantificar la posible subvención.

Miguel San Nicolás recuerda que la fiesta de los Toros está declarada BIC en su condición de Bien Inmaterial y por lo tanto queda justificado el Interés General. En este sentido la Plaza de Toros de Lorca, se encuentra dentro de esta figura de protección y especialmente como elemento singular (página 9434 del BORM de 3 de Marzo de 2011).

Por otro lado María García, comenta que la Plaza de Toros ha sido adquirida y escriturada por el Ayuntamiento de Lorca.

Se hace entrega en esta reunión, por parte de la representarte del Ayuntamiento de Lorca, de una copia de un informe jurídico elaborado el 17 de noviembre de 2018, por los Servicios Jurídicos de este ayuntamiento, *sobre la compensación aportada por el Consorcio de Seguros a los propietarios anteriores de la Plaza de Toros, con el objeto de cuantificar la posible subvención*. La Comisión Técnica acuerda no entrar a valorar esta cuestión por no ser de competencia de la misma.

La valoración económica final tendrá que formalizarse tras la presentación del proyecto Básico y de Ejecución definitivo por el ayuntamiento de Lorca.

Juan Carlos Molina y Miguel San Nicolás aluden nuevamente a las puntualizaciones recogidas en anteriores Comisiones Técnicas, siendo la ultima el Acta 8 del 7 de marzo de 2018.

El ayuntamiento de Lorca presenta el “Documento de información a la Comisión de Seguimiento del Plan Director para la Recuperación del patrimonio Cultural de Lorca. Plaza de Toros de Sutullena, Lorca. Propuesta para solicitud de subvenciones”, redactado por el arquitecto Juan de Dios de la Hoz Martínez con fecha Noviembre de 2017.

En este documento se recoge y justifica la valoración de los trabajos que son necesarios para reparar el inmueble, incluyendo no solo aquellos que son consecuencia directa de los desperfectos causados por el terremoto (bien es cierto que estos constituyen la mayor parte de los costes derivados de las obras necesarias), sino también otro tipo de actuaciones absolutamente imprescindibles, pues es obligado hacer que el PTL cumpla con las especificaciones de las diversas normativas técnicas, en este caso de manera fundamental los tres que le afectan en mayor medida: El Código Técnico de la Edificación, El Reglamento de espectáculos taurinos, El Reglamento general de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y La ley de Patrimonio de la Región de Murcia

En este sentido, la Comisión Técnica manifiesta que todas estas consideraciones están normativamente exigidas para poder volver a realizar cualquier actividad taurina principalmente en la Plaza de Toros de Lorca.



No obstante, esta comisión no puede entrar a valorar qué cantidades de este presupuesto, que deberá estar debidamente desarrollado con la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, debe considerarse a efectos de subvención. Será la Comisión del Plan de Seguimiento quien decida al respecto, una vez aportada la información requerida.

- **Molino del Escaranbrujo. BIC**

María García informa que el Molino del Escaranbrujo, ha pasado a propiedad del ayuntamiento de Lorca, por donación de sus anteriores propietarios.

Es por ello que el ayuntamiento ha encargado al arquitecto.....un nuevo avance en el que se recoge la realidad del inmueble y su estado actual, así como las medidas necesarias para su rehabilitación, principalmente en cubiertas y estructuras murarias.

Se informa María García sobre la tramitación administrativa para el cambio a uso dotacional del conjunto.

A la vista de la documentación presentada *PByE de consolidación, reparación y rehabilitación estructural del molino del Escaranbrujo. Avance de memoria y presupuesto*, esta Comisión, acuerda una estimación al alza por un importe máximo de 800.000 euros, cantidad que tendrá que ser debidamente justificada mediante el proyecto definitivo.

- **Cuadro BEI**

María García indica que, el último cuadrante económico con las aportaciones del BEI (junio 2018), remitido por Gregorio Romero (Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico) no refleja la repercusión de las bajas producidas en las licitaciones de las obras.

Teniendo en cuenta estas cuantías y sumadas aquellas otras cantidades de intervenciones que no se ejecutan, la suma total disponible para realizar otras actuaciones es de 1.600.000 euros. Con este importe Agustín Llamas y María García del Ayuntamiento de Lorca proponen las siguientes actuaciones, argumentadas todas ellas dados los plazos para su tramitación, realización y justificación posterior

Se presenta las siguientes propuestas:



ACTUACION PROPUESTA	FINANCIACION PROPUESTA BEI	COMENTARIOS
Panteones del Cementerio	250.000 €	Se propone incorporarlos nuevamente y hacer un nuevo análisis jurídico.
Capilla principal del Calvario	60.000 €	Se actuó en las 1ª emergencias y esta pendiente de concluir la intervención.
Fachada del Campus Universitario de Lorca	150.000 €	
Gimnasio del Instituto Ibañez Martin	60.000 €	
Musealización Palacio de Guevara	400.000 €	
Retablo de la Virgen de la Amargura. Capilla del Rosario	100.000€	
Órgano de la Iglesia de San Francisco	12.000€	
Actuaciones de Emergencia en la Iglesia de San Juan.	500.000€	
TOTAL	1.532.000€	



Toda esta nueva incorporación se tiene que elevar y justificar ante la Comisión de Seguimiento del Plan Director para su consideración e inclusión si así procede, como expone Ángel Luis Sousa. Para ello María García se compromete en realizar la tabla y el informe para la Comisión de Seguimiento. (Documentación que se anexa a esta Acta)

En esta tabla se incluyen de nuevo los Panteones del Cementerio de San Clemente, al considerar el ayuntamiento que son susceptibles de subvención. En este sentido los representantes del Ayuntamiento quieren conocer los informes negativos de los Servicios Jurídicos de la CARM que desestimaban la posibilidad de obtener tales subvenciones. Se le comenta que tal petición debe de realizarse por los cauces administrativos correspondientes.

Por otra parte varios miembros de la Comisión Técnica, ante la descripción que realiza María García y Agustín Llamas, sobre el proyecto de musealización del Palacio Guevara, manifiestan su preocupación por la solución adoptada en la instalación de climatización.

Agustín Llamas aduce que el proyecto tiene el Vº Bº de la Dirección General de Bienes Culturales mediante su correspondiente Resolución.

No obstante tanto Eduardo Barceló como Juan Carlos Molina, manifiesta que no es la mejor solución, al incorporar parte de los equipos de climatización en los balcones del edificio, lo que supondrá una alteración importante en el conjunto de las fachadas.

- **Casino Artístico y Literario.- Grado.-2**

Miguel San Nicolás y Juan Carlos Molina, informan las últimas gestiones que se ha realizado por el Servicio de Patrimonio de la CARM a través de su Jefe de Servicio, con la propiedad y el arquitecto del Casino de Lorca, sobre las consideraciones al capítulo de cimentación y su consolidación. También se informa sobre el encargado de la CARM al arquitecto Francisco Jurado de un *Informe sobre la necesidad y método a emplear en el recalce de la cimentación del Casino Artístico y Literario de Lorca*. Informe terminado y cuyas conclusiones son:

Admitiendo que es responsabilidad del técnico redactor del proyecto la interpretación de los daños y la oportunidad de reforzar la cimentación, debe contraponerse la responsabilidad civil que aparezcan fisuras en el futuro contra la también responsabilidad de alterar el subsuelo de un edificio que lleva tiempo funcionando de una determinada manera y la posible alteración y destrucción de restos arqueológicos no estudiados.

Si se desconoce exactamente cómo es la cimentación del edificio, es inútil plantear cualquier tipo de actuación sobre la misma y menos de refuerzo.

Se proponen dos vías para desbloquear la situación actual:

- A. Considera que el edificio está actualmente estable, reparar las lesiones visibles y accesibles y no hacer nada en su cimentación, dejando un sistema de*



monitorización de posibles movimientos o hundimientos, que avisan con antelación de problemas no detectados si es que llegan a aparecer.

B. Realizar catas y/o excavaciones con método arqueológico para conocer el verdadero estado y geometría de las fundaciones y, ante la existencia de lesiones, reparar mediante inyecciones de cal hidráulica selectivas y controladas.

En ningún caso, el técnico que suscribe, según su leal saber y entender, recomienda refuerzos a toda la cimentación del edificio una vez estudiados los informes y documentos e inspeccionado las lesiones existente.

Madrid, 13 de julio de 2018

Se reitera la preocupación de la no intervención en las Casas de Grado 2 que, por diversos motivos, no pueden o no van a poder realizar la petición de subvención, como es caso de la Casa Guevara. En este sentido también se manifiesta en la necesidad de actuar en las viviendas de Grado 3, lo que supondría la fijación de la población en el casco histórico y por lo tanto su rehabilitación, es por este motivo la preocupación por la propuesta de eliminar las cantidades previstas en el Plan.

Madrid 19 de noviembre 2018

Juan Carlos Molina Gaitán
Secretario Comisión Técnica

NOTA. SE ANEXA A ESTA ACTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- INFORME SOBRE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN. CONCEJAL DE CULTURA DEL AYTO. LORCA
- INFORME DE LOS SERVICIOS JURIDICOS SOBRE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LOS ANTIGUOS PROPIETARIOS DE LA PLAZA DE LORCA EN CUANTO A SU REPERCUSIÓN DE LA POSIBLE SUBVENCIÓN A PERCIBIR EL AYUNTAMIENTO DE LORCA
- MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CARM PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABIÑLITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COSO DE SUTULLENA (PLAZA DE TOROS).
- AVANCE DE PRESUPUESTO DEL PByE DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MOLINO DEL ESCARANBRUJO
- AVANCE DE MEMORIA DEL PByE DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MOLINO DEL ESCARANBRUJO

SOUSA
SEIBANE
ANGEL
LUIS - DNI
03420135N

Firmado digitalmente por SOUSA
SEIBANE ANGEL LUIS DNI
03420135N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES o=MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE ou certificado
electrónico de empleado público
ou DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES ou 0342013557.L100010202
serialNumber 03420135N
sn SOUSA SEIBANE
givenName ANGEL LUIS cn SOUSA
SEIBANE ANGEL LUIS DNI
03420135N
Fecha: 2019.02.12 12:37:13 +01'00'



«ESCRITURA DE ELEVACIÓN AL RANGO DE INSTRUMENTO
PÚBLICO DE ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN "SAN JUAN DE
DÍOS DE LORCA"»

NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS. -----

En LORCA, mi residencia, a once de Diciembre de
dos mil doce. -----

Ante mí, **SEBASTIAN FERNANDEZ RABAL**, Notario de
esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== C O M P A R E C E ====

DON JOSÉ ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ, mayor de edad,
ingeniero agrónomo, casado, vecino de esta ciudad,
con domicilio en [REDACTED], [REDACTED],
[REDACTED] y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED]. ---

===== INTERVIENE =====

En nombre y representación, como presidente de
la "FUNDACIÓN PATRONATO DE SAN JUAN DE DIOS", orga-
nización de naturaleza fundacional, constituida sin
ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado,
de forma duradera, a la realización de los fines de
interés general, propios de la institución. Tiene

su domicilio en Lorca (Murcia), calle Nogalte, nº 1, y su C.I.F. es el G-30166656.-----

Su indicado cargo y el del Secretario, Don Francisco De Haro Jiménez, que por notoriedad me consta ejercen, resulta de acuerdo adoptado por la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día 6 de junio de 2012, elevada al rango de instrumento público de acuerdos sociales en escritura otorgada el 8 de noviembre de 2012, ante el Notario de Lorca, Don Eduardo Villamor Urban, con el número 1.609 de protocolo.-----

Tengo a la vista copia autorizada del indicado documento público, del que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN AL RANGO DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN "SAN JUAN DE DÍOS DE LORCA"**, con los pactos y condiciones que se estipulen y que en este instrumento público se contienen; manifestándome su vigencia, que no le han sido restringidas ningunas de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de su cargo, que no han variado las circunstancias esenciales de su representada, consig-



nadas anteriormente, muy especialmente su objeto social, así como su capacidad jurídica o subsistencia.-----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad indicado, que me ha sido exhibido y devuelvo. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento de la presente escritura catalogada al principio de ésta y, dicho cuanto antecede. -----

=====: DICE Y OTORGA :=====

PRIMERO.- DON JOSÉ ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ, según interviene, ejecutando los acuerdos adoptados en las Reuniones de la Fundación a que se refieren las certificaciones que después se citan, a cuyo contenido se remite en su integridad, por economía documental y en evitación de innecesarias repeticiones, **LOS ELEVA**, por medio de la presente, al rango de instrumento público los acuerdos sociales relacionados, SOLICITANDO del Sr. Registrador la práctica

de las oportunas operaciones registrales.-----

A tal efecto me entrega las dos certificaciones aludidas extendidas, cada una de ellas, en un folio de papel común, mecanografiados por una sola cara, libradas por el secretario con el visto bueno del presidente, que examino, considero bastante e incorporo a esta matriz formando parte integrante de la misma, legitimando en este acto las firmas y rúbricas que la autorizan por haber sido puestas en mi presencia.-----

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción de este título en el Registro correspondiente.-----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

Hago, verbalmente, a los comparecientes las advertencias legales, las de la Autoliquidación del Impuesto, de forma expresa, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, y, en especial, que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de



Diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada ley. Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo su titular ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. -----

Previa advertencia a los comparecientes de hacerlo por sí, al que renuncian, les leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterados, la ratifican y firman conmigo el Notario, que **doy fe** de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente in-



**Fundación Patronato
San Juan de Dios**
C / Nogalte, nº 1-3
30800 Lorca MURCIA
CIF: G - 30166656

Don Francisco de Haro Jiménez, con D.N.I. nº [REDACTED], como Secretario de la Fundación Patronato San Juan de Dios, con domicilio en c / Nogalte nº 1 – 3 de Lorca, Murcia, con C.I.F. número G – 30166656.

CERTIFICO:

Que en la reunión extraordinaria celebrada por la Junta de Patronos de la Fundación Patronato San Juan de Dios, el día 10 de diciembre de 2012, se acordó como propietaria del edificio sito en c/ Nogalte, nº 1 – 3, catalogado como B.I.C autorizar a la Fundación Paso Azul, domiciliada en Lorca, Calle Nogalte nº 7, provista de CIF número G73634479, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el número 138, a que pueda gestionar directamente con cualquier tipo de entidad, institución y administraciones públicas, tanto las obras que se están realizando en dichos espacios como para solicitar y recibir subvenciones dirigidas a las obras de rehabilitación de la iglesia y de los espacios destinados al museo de la Hermandad de Labradores, Paso Azul en cumplimiento de sus fines.

Para que conste a los efectos legales, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente.

En Lorca a 11 de diciembre de 2012.

Vº Bº El ~~Presidente~~

El Secretario:

Están las firmas del ~~presidente~~ y el ~~secretario~~

FUNDACIÓN
ATO SAN JUAN DE DIOS

José Antonio Ruíz Sánchez

Francisco de Haro Jiménez

**Fundación Patronato
San Juan de Dios**
C / Nogalte, nº 1-3
30800 Lorca MURCIA
CIF: G - 30166656

Don Francisco de Haro Jiménez, con D.N.I. nº [REDACTED], como Secretario de la Fundación Patronato San Juan de Dios, con domicilio en c / Nogalte nº 1 – 3 de Lorca, Murcia, con C.I.F. número G – 30166656.

CERTIFICO:

Que en la reunión extraordinaria celebrada por los patronos de la Fundación Patronato San Juan de Dios, el día 10 de diciembre de 2012, como propietaria del edificio sito en c/ Nogalte, nº 1 – 3, catalogado como B.I.C a autorizar a se acordó autorizar a la Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Francisco de Asís de Lorca , con CIF número F- 30471650 , inscrita en el Registro de Cooperativas de Murcia en el Tomo 15, folio 87, asiento número 1, numero de inscripción registral 30/MU-1487, a que pueda gestionar directamente con cualquier tipo de entidad, institución y administraciones públicas, tanto las obras que se están realizando en dichos espacios como para solicitar y recibir subvenciones dirigidas a las obras de rehabilitación del edificio destinado para uso educativo en cumplimiento de sus fines.

Para que conste a los efectos legales, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente.

En Lorca a 11 de diciembre de 2012.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Están las firmas del presidente y el secretario

José Antonio Ruiz Sánchez

Francisco de Haro Jiménez

FUNDACIÓN
PATRONATO SAN JUAN DE DIOS



Es copia simple

(con valor meramente informativo)



SG/SJ/DSubv/15/20

INFORME JURÍDICO

Asunto: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PASO AZUL PARA LA RESTAURACION DEL ÓRGANO HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LORCA.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Segunda.- Objeto y finalidad. El presente proyecto de decreto, tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención pospagable a la Fundación Paso Azul de Lorca para la ejecución de los trabajos de restauración del órgano histórico ubicado en el coro de la Iglesia de San Francisco de Lorca.

La finalidad de la subvención es la recuperación del patrimonio histórico devastado por el terremoto de Lorca de 11 de mayo de 2011, figurando el citado bien inmueble en el Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de octubre de 2011, que contiene la relación de bienes afectados por el terremoto.

Tercera.- Competencia. El artículo 46 de la Constitución Española señala que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se establece que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Asimismo, en virtud del artículo 1.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección.

Tales competencias han sido atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del artículo 7 del Decreto del Presidente 29/2019 de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Así mismo, la Dirección General de Bienes Culturales es la impulsora del procedimiento al ser competente en materia de protección, fomento y difusión



de los bienes integrantes en el patrimonio cultural, en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarta.- Naturaleza y forma. Desde el punto de vista procedimental, según la doctrina administrativa sobre el concepto de reglamento, no puede conceptuarse este decreto como disposición de carácter general, habida cuenta de que su virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención a que aquél se refiere, por lo que no resulta de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En cuanto a la firma del Decreto, el artículo 5.8 de la Ley 6/2004 establece que corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma, en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, firmar los decretos aprobados por el Consejo de Gobierno.

En cuanto a la naturaleza del borrador del decreto objeto de informe, al tratarse de una subvención resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto su capítulo II del título I, y al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, referidos al procedimiento de concesión directa.

Dado que se alega el carácter singular y el interés social y general de la subvención objeto de informe, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establecen la posibilidad de conceder de manera directa dicha subvención si concurren razones de interés público y social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

A este respecto, la memoria justificativa emitida por el Director General de



Centro de Restauración de fecha 25 de septiembre de 2020: *“Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo en Lorca fueron mucho mayores que los anteriores que se recuerdan por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.*

(...). A instancias del Ministerio de Cultura, se redactó el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”. En ese momento se consideraba preciso contar con un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio. (...).

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

Entre los inmuebles que figuran en el citado Plan Director se encuentra el Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca. (...)

Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

- La especificidad e interés del Convento de San Francisco de Lorca donde está ubicado el órgano en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 1737/1982, de 28 de mayo, publicado en el BOE n.º 181, de 30 de julio de 1982. Además por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.



-Su inclusión en el Plan Director.

Por otra parte, el artículo 2.1 del texto del decreto recoge también esas razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública.

Por otra parte, en cuanto a la forma de la concesión de la subvención, el otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectúa, bien mediante orden del consejero competente en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LSRM o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de decreto que se informa prevé que la concesión de la subvención se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura.

Quinta.- Procedimiento. El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención.

Dicho decreto deberá ajustarse a todas las previsiones contenidas en la Ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

Por otra parte, en virtud del artículo 23.3 de la LSRM, los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

- Régimen jurídico aplicable.



- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.

En cuanto a la documentación que obra en el expediente, esta se ajusta al contenido mínimo exigido en la normativa aplicable.

Quinta.- Financiación y pago. El importe total de la subvención asciende a 11.997,71 euros, que serán aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura. Se financiará con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.

El abono de la subvención se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura.

Sexta.- Ejecución y justificación.

Según informe de la jefa de coordinación - jurídica administrativa de fecha 16 de septiembre de 2020, la justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajusta, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.



2. En cumplimiento de tales artículos, la Fundación Paso Azul ha procedido a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y Cultura, tanto la realización de la actuación subvencionada, como los gastos y los pagos correspondientes.

Séptima.- En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

Octava.- Plan Estratégico de Subvenciones. Se ha comprobado que esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

Novena.- Base de Datos Nacional de Subvenciones. El órgano gestor tiene la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONCLUSIÓN: En virtud de las consideraciones expuestas, se informa favorablemente la cesión directa de una subvención a la Fundación Paso Azul para la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.



Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA: Lorena Rubio Riera

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: M. Concepción Fernández
González

(Documento firmado digitalmente en Murcia, en la fecha que figura al margen)

06/11/2020 10:38:02

06/11/2020 10:32:26 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)